

Expediente: Contrato mixto de servicio y suministro: “Renting y mantenimiento de equipamiento multifunción e impresión del Ayuntamiento de Bailén” (Expediente 54/2024)

Asunto: Informe técnico – Juicio de Valor

FRANCISCO JAVIER AGUILAR AGUILAR, TÉCNICO INFORMÁTICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAILÉN, a la vista de lo solicitado por la Mesa de Contratación, en relación al Contrato mixto de servicio y suministro “Renting y mantenimiento de equipamiento multifunción e impresión del Ayuntamiento de Bailén” (Expediente 54/2024).

INFORMA

PRIMERO.- Que los criterios de valoración de las ofertas que dependen de un juicio de valor, se encuentran en la cláusula 10ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el concurso, y son los siguientes:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (10 PUNTOS)

A través de una memoria. Se valorará en este apartado las ofertas presentadas por los licitadores considerando criterios que sean capaces de evaluar aspectos como la adecuación de la oferta presentada a lo solicitado en el pliego técnico, la capacidad demostrada por el licitador a la hora de plasmar en su oferta las necesidades que el Ayuntamiento pide cubrir con el contrato objeto del presente pliego. De esta forma se considerarán aspectos como la exposición técnica de la oferta, la integración propuesta de los componentes que forman parte de la misma, las condiciones que ofrece el licitador para la gestión de incidencias y averías, el equipo técnico que forma parte del desarrollo del proyecto, tanto en su implantación como en su mantenimiento durante la totalidad del contrato, la claridad en la exposición de la oferta, la arquitectura que presenta de la configuración para la solución que se pide, la integración de la misma con la infraestructura del Ayuntamiento, la descripción del proceso de cambio y la gestión del mismo, entre otras.

En este sentido, se otorgará puntuación en este apartado de acuerdo con el siguiente cuadro de asignación de puntos, relativos a los aspectos citados, clasificando las mismas de acuerdo con la consideración de dichos aspectos en la oferta como un global.

| Calificación global de la oferta | Puntuación obtenida |
|----------------------------------|---------------------|
| Insuficiente | 0 |
| Buena | 5 |
| Excelente | 10 |

SEGUNDO: Que han sido supervisadas las memorias presentadas por las empresas “Gómez Oficinas (Esteban Gómez García)”, “InformCenter S.L.” y “COANDA S.L.”.



TERCERO: En relación con la documentación presentada por las tres empresas, se ha procedido al análisis y la evaluación de los criterios ya presentados en el Expediente 54/2024 para determinar la puntuación total del Juicio de valor Técnico, dando el siguiente resultado:

a) En función de lo presentado por la empresa “Gómez Oficinas” se destaca lo siguiente:

- 1.- Indica perfectamente el “**Personal técnico y recursos dedicados**” que forman parte del proyecto.
- 2.- Explica como será llevado a cabo el “**Análisis previo**” a la instalación del equipamiento.
- 3.- Especifica perfectamente el “**Plazo de ejecución**”, indicando como será llevado a cabo el proceso de implantación, especificando recursos humanos y materiales utilizados en el desplazamiento e instalaciones del equipamiento.
- 4.- Especifica como será llevada la “**Gestión de las incidencias y suministro de consumibles**”.
- 5.- Las “**Características del equipamiento**” propuesto se presentan de manera simple para su rápida revisión conforme a lo especificado en el pliego de condiciones técnicas.

Por todo lo detallado anteriormente, se considera que la empresa “**Gómer Oficinas**” obtiene una calificación global de “**Excelente**”.

b) En función de lo presentado por la empresa “InformCenter S.L.” se destaca lo siguiente:

- 1.- No especifica el “**Personal técnico**” que formará parte del proyecto
- 2.- No muestra detalles de como se llevará a cabo el “**Análisis previo**”.
- 3.- No indica nada a propósito del “**Plazo de ejecución**” del proyecto.
- 4.- No indica nada de como se realiza la “**Gestión de las incidencias**”, tan solo muestra como se debe de realizar el mantenimiento preventivo y modos para una utilización segura de fotocopiadoras e impresoras.
- 5.- No se muestra el “**Equipamiento propuesto**”, por lo que no se puede evaluar este apartado.

Por todo lo detallado anteriormente, se considera que la empresa “**InformCenter S.L.**” obtiene una calificación global de “**Insuficiente**”.

- En función de lo presentado por la empresa “COANDA S.L.” se destaca lo siguiente:

- 1.- Indica los “**Recursos disponibles en la empresa**”, tanto materiales como de logística donde se aprecia perfectamente la solvencia para llevar a buen término el proyecto.
- 2.- Se especifica perfectamente “**El plan de formación**” que llevará a cabo la empresa.
- 3.- Especifica perfectamente como será el “**Plan de Implantación**”, sus fases y la duración de cada una de ellas.
- 4.- Especifica perfectamente como será el “**Plan de Mantenimiento**” de los dispositivos, indicando los tipos de mantenimiento y su aplicación.

5.- Las “**Características del equipamiento**” propuesto se presentan de manera simple para su rápida revisión conforme a lo especificado en el pliego de condiciones técnicas.

Por todo lo detallado anteriormente, se considera que la empresa “**COANDA S.L.**” obtiene una calificación global de “**Excelente**”.

La puntuación obtenida, por tanto, por cada uno de los licitadores en este apartado es la siguiente:

| Empresa | Puntuación Obtenida |
|-------------------|----------------------------|
| Gómez Oficinas | 10 |
| InformCenter S.L. | 0 |
| COANDA S.L. | 10 |

Lo que se informa a los efectos oportunos en Bailén en la fecha abajo referenciada digitalmente.

El técnico Informático

Fdo: Francisco Javier Aguilar Aguilar